

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2007.

En Vinaceite ,siendo las 9:00 horas del día 16 de junio de 2007 concurren en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial ,previa citación cursada al efecto, los siguientes concejales proclamados electos en las elecciones Locales convocadas por Real Decreto 444/2007 de 2 de abril y celebrada el día 27 de mayo de 2007:D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, D. DAVID GRACIA SEGUNDO, DÑA. SILVIA EZQUERRA ELIAS, D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES y D. OCTAVIO PEQUERUL AINSA.

Se hallan presentes ,por tanto 5 de los 5 miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la Convocatoria y que se indica a continuación.

1.- CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD

En primer lugar ,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.2 de la citada ley Orgánica del Régimen Electoral General ,se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretario el de la Corporación Municipal ;quedando constituida por D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA de 60 años de edad ,Concejal asistente de mayor edad, como Presidente y D. DAVID GRACIA SEGUNDO de 27 años de edad ,Concejal de menor edad y por D. GONZALO CURTO VITAS Secretario de esta Corporación.

2.- COMPROBACION DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS .

Seguidamente por el Sr. Secretario de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos entre ellas las contenidas en el artículo 195.3 de la Ley Orgánica 5/1985 ,de 19 de junio.

Y en cumplimiento de dicha normativa por los miembros de la mesa de edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados.

Encontradas conformes dichas credenciales ,previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el artículo 108.6 de la

reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr .Presidente invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación ,resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

3.- DECLARACION DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION Y TOMA DE POSESION DE LOS CONCEJALES.

A continuación al haber concurrido a la presente sesión cinco de los cinco concejales electos, constituyendo así mayoría absoluta; el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros presentes:

D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA.
D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES
Dña.SILVIA EZQUERRA ELIAS
D. DAVID GRACIA SEGUNDO
D.OCTAVIO PEQUERUL AINSA

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos ,los Señores Concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 108.8 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General .modificada por las Leyes Orgánicas 1/87 de 2 de abril y 8/91 de 13 de marzo y artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.,haciéndolo ante todos los presentes, por el orden que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

4.- ELECCION DE ALCALDE.

Acto seguido , y previa lectura por el Sr. Secretario de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General ,por el Presidente se abre un turno de intervenciones al objeto de que puedan hacer uso de la palabra los candidatos al cargo de Alcalde que lo deseen.

No habiendo intervenciones ,por el Presidente de la Mesa y en base a lo establecido en el citado artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose en primer lugar ,que podrán ser candidatos todos los Concejales y si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta será proclamado electo y si no fuere así, se proclamará al que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de concejales .

A continuación la Mesa en base a lo establecido en el artículo 102.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece como sistema de votación el de votación secreta.

Terminada la votación seguidamente ,la Mesa de Edad proceda al escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Votos emitidos	CINCO	(5)
Votos válidos	CUATRO	(4)
Votos en blanco	UNO	(1)
Votos nulos	CERO	(0)

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA CUATRO (4) VOTOS

En consecuencia siendo cinco el número de concejales que componen la Corporación Municipal y haber obtenido el candidato D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA cuatro votos, lo que supone mayoría absoluta, por el Presidente de la Mesa de Edad en virtud de lo preceptuado en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA del PARTIDO POPULAR.

5.- TOMA DE POSESION DEL ALCALDE.

Aceptado el cargo por D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA se procede a tomar posesión del cargo de Alcalde jurando cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la presidencia ,retirándose los miembros de la Mesa de Edad.

Por último y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta del arqueo extraordinario y de la documentación relativa al Inventario de patrimonio de esta Corporación ,formalizándose las correspondientes actas al efecto.

Y siendo las 9:30 horas por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados de la que se extiende la presente acta de la que yo como secretario doy fe.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.